

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-0935-2017

Bede o Regional:

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 12/08/2017

Hora: 10:24:03.8...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado Nº 131-5911 del 02 de agosto de 2017, el MUNICIPIO DE LA CEJA con Nit. 890.981.207-5, a traves de su señor alcalde ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.822, en calidad de propietario y autorizado de la sociedad CULTIVOS LA CEJA LTDA, con Nit 811.044.255-2, quien actuó mediante su representante legal el señor LUIS COSME HENAO CORREA identificado con cedula de ciudadanía número 15.375.297, solicitó ante esta Corporación autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, para la Contruccion de Puente vehicular con sub-estructura en pilotes hincados y super-estructura de tablero en concreto, y para la implementación de un Box Coulvert, en beneficio de los predio con FMI 017-55261, y, 017-14540, ubicados en el sector la Floresta y zona urbana del Municipio de La Ceja.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitada por el MUNICIPIO DE LA CEJA con Nit. 890.981.207-5, a traves de su señor alcalde ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.822, en calidad de propietario y autorizado de la sociedad CULTIVOS LA CEJA LTDA, con Nit 811.044.255-2, quien actuó mediante su representante legal el señor LUIS COSME HENAO CORREA identificado con cedula de ciudadania número 15.375.297, para la Contruccion de Puente vehicular con sub-estructura en pilotes hincados y super-estructura de tablero en concreto, y para la implementación de un Box Coulvert, en beneficio de los predio con FMI 017-55261, y, 017-14540, ubicados en el sector la Floresta y zona urbana del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de recurso hidrico de la subdirección de Recurso Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados Nosº 131-5844 del 31 de julio de 2017, y, 131-5911 del 02 de agosto de 2017.

Ruta www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestion Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA BĖRRIO RŲZ

SUBDIRECTORA DÈ RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: DBRendón. Fecha: 08 de agosto de 2017/ Grupo Recurso Hídnco

Revisó: Abogada Ana Maria Arbeláez

Expediente: 05.376.05.28233